Contrato CD N°14/2022

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **REDSA GROUP S.A.**, domiciliada en Ruta 10 las Residentas km2, Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por **ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR**, con cédula de identidad N°3.634.040, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de reparación de aula y sanitario filial Curuguaty", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es reparación de aula y sanitario filial Curuguaty

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.116.

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°12/2022, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°179/2022 de fecha 18 de julio del 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**REPARACIÓN DE AULA Y SANITARIO**				**26.470.000**
2	1.1	Pintura de paredes al látex	M2	80	18.750	1.500.000
3	1.2	Mano obra	UN	1	500.000	500.000
4	1.3	Instalación de pvc color blanco de 10mm, sobre estructura de metal, con caño de hierro de 15x15x110	M2	100	59.000	5.900.000
5	1.4	Mano de obra	UN	1	4.100.000	4.100.000
6	1.5	Techo de chapa zinc trapezoidal prepintada de 28 mm, sobre estructura de madera (existente), con hierro 40x40 c/90 cm, en formar horizontal.	M2	70	100.000	7.000.000
7	1.6	Mano de obra	UN	1	4.410.000	4.410.000
8	1.7	Instalación de artefactos de iluminación, embutidos en pvc, tipo led de 40 watss .	UN	12	117.500	1.410.000
9	1.8	Mano de obra	UN	1	450.000	450.000
10	1.9	Desmonte de techo existente	M2	70	10.000	700.000
11	1.10	Limpieza de obra	GL	1	500.000	500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.26.470.000 veintiséis millones cuatrocientos setenta mil

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

7. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Daniel Cortaza Adorno Encargado de Servicios Generales

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los (4) cuatro días del mes agosto del año dos mil veintidós.

ROBERTO CRISTALDO AGUILAR
Representante Legal
REDSA GROUP S.A.

Dr. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2